1. Introducción: Este procedimiento es relativo a las modificaciones al Presupuesto.

2. Objetivos del procedimiento: Tramitar los traslados de partidas de acuerdo a la Ley Nº 38 de 24 de Noviembre de 2005.

3. Campo de aplicación: Dirección de Programación y Control Presupuestario.

4. Definiciones:

- **M.E.F:** Abreviatura de Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Traslado de Partida:** Es la transferencia de recursos de una o varias partidas del presupuesto con saldos disponibles o sin utilizar a otra u otras que haya quedado con saldos insuficientes, estas pueden estar en cualquier nivel de la estructura programática.

5. Referencias:

- Ley Nº 56 de 1995. Por la cual se regula la Contratación Pública.
- Manual de Usuario del Módulo de Presupuesto
- Ley Nº 38 de 24 de Noviembre de 2005 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para Vigencia Fiscal (Normas Generales de Administración Presupuestaria). Gaceta Oficial 25,434 de 29 de Noviembre de 2005.

6. Descripción-metodología:

1. La institución prepara el formato "**SOLICITUD DE TRASLADO DE PARTIDAS DE GASTO**" en original y tres copias y presenta al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante nota firmada por el titular de la institución a través del Vicerrector Administrativo.
   En la DIPRENA (Dirección de Presupuesto de la Nación) se realiza el estudio y evaluación de las solicitudes para determinar si cumplen los requisitos en materia presupuestaria y enmarca las disposiciones legales.
   Nota: Se incluyen anexos que sirvan como sustentación. (Se elaboran cuadros analíticos y el listado de holgura en sueldos de ser necesario)
2. La Dirección de Presupuesto de la Nación recibe la solicitud la misma es analizada y autorizada.

3. La Dirección de Presupuesto de la Nación remite a la contraloría para su registro y refrendo para luego devolverlo al M.E.F.
   El Departamento de Registros de Presupuestos de la contraloría verifica la disponibilidad efectiva de los saldos de las partidas, procede a realizar la provisión pertinente a través de los mecanismos de registro vía teleproceso, sella, firma y envía los formularios a la Diprena el original y una copia para que continúen los trámites respectivos.
   La Contraloría General de la República puede rechazar o aprobar los traslados de partidas que a su juicio contravengan disposiciones legales vigentes.
   (Si el monto es mayor a $ 150000 se remite a la comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa)
4. El M.E.F. como constancia devuelve la tercera copia del formulario debidamente sellado a la U.T.P. El Ministerio de Economía y Finanzas remite su concepto mediante nota enviada al rector.
5. Con la constancia del concepto favorable de la comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, el M.E.F. remite a la contraloría a fin de que concuerde en todas sus partes con lo aprobado por la comisión de Presupuesto y con los registros de reservas efectuadas; se entrega copia al analista para que remita a la institución.
6. Cuando se autorizan los traslados de partidas, la contraloría procede a la actualización de los registros en forma tal que los saldos sean asignados a las respectivas partidas presupuestarias. Una vez registrado lo envían al M.E.F.

7. Manejo y archivo de procedimientos:

Cada destinatario área es responsable del correcto manejo y archivo de los procedimientos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los procedimientos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día.

8. Anexos:

- Modelo del formato " **SOLICITUD DE TRASLADO DE PARTIDAS DE GASTO**"(MEF)

Nota: Esto no es un formato de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, sin embargo, se ha adjuntado como modelo para un mejor entendimiento de este procedimiento y con fines metodológicos-descriptivos

Fecha de actualización:31/05/2006 Documentado por: Ing. Aranzazu Berbey Álvarez. Oficial de Calidad Institucional. Estudiantes de Tesis: Nadia Casira y Anette Conte

_____
Licdo. David Branca
Director de Programación y Control Presupuestario